



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 482/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional San Nicolás a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Ricardo Adolfo GAUTIER, al Director, Mg. Alex PADOVAN, y a la Co-Directora de Tesis, Mg. María Eugenia RODRÍGUEZ.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Transformación Organizacional de la Empresa en tiempos de incertidumbre: La diversidad como generadora de cambios en las



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

organizaciones” presentado por el Ing. Ricardo Adolfo GAUTIER (DNI 20.869.551), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. Alex PADOVAN (DNI 31.535.748) como Director, y a la Mg. María Eugenia RODRÍGUEZ (DNI 20.017.990) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 482/14 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 636/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.